

DECRETO **Nº** **275/19**
CRESPO (E.R.), 05 de Diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de proceder a cubrir vacantes producidas en la Planta de Personal Permanente del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que existen, dentro del personal de Planta Temporal y/o Contratado que desempeña tareas en el Municipio, personas con actitud y capacidad para cubrir las vacantes producidas.

Que el Presupuesto vigente contempla los gastos que implica el nombramiento de Personal en la Planta Permanente del Municipio.

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 17/84 que crea el Régimen para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo, los nombramientos para el ingreso a la Administración Municipal se deben efectuar por un período de seis (6) meses y al vencimiento de éste, el Tribunal de Competencia informará sobre las aptitudes del empleado y eficacia en el cargo, y siendo éste favorable, el empleado será confirmado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el ingreso a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Crespo, a partir del 1º de diciembre del corriente, con la Categoría 1, a las siguientes personas:

Apellido y nombres	Legajo
Reynoso, José María	1.380
Hefele, Germán Roberto	403
Sosa, Sergio Alberto	610
Audagna María Belén	1.661
Dalinger, José Luis	1.543

Sena, Gladis Natalia	1.469
Martínez, Rogelio Andrés	1.580
Proz, Diego Andrés	1.361
López, Geraldine Belén	1.590
Crozza, Jorge Andrés	1.490
Ulrich, Gabriela Raquel	1.611
Toledo, Darío Manuel	1.429
Jumilla, Nelson Jesús	1.594
Haberkorn, Orlando Miguel	1.693
Caballero, Martín Raúl	1.613
Ghirardi, Pablo Gastón	1.766

Art.2º.- Establécese que el nombramiento dispuesto en el Artículo precedente, es por el término de seis (6) meses o 180 días contados a partir del día de la fecha del presente decreto, según lo establecido en el Art. 3º de la Ordenanza N° 17/84.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda, y el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.